



REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1º.

Es el objeto del presente reglamento la regulación de las condiciones de uso y funcionamiento del Albergue Meakaur Aterpetxea, situado en Meakaur auzoa, 1 · 48115 Morga Bizkaia.

Artículo 2º.

El Albergue se concibe como equipamiento destinado a la estancia y alojamiento temporal de: Preferentemente Grupos infantiles, Grupos juveniles y Centros escolares de la comunidad autónoma del País Vasco y resto del estado, en el marco de sus actividades de educación en el tiempo libre, cultural, deportivas o de ocio. Grupos pertenecientes a una Asociación cultural o deportiva, Familias, Alberguistas individuales.

Artículo 3º.

El Albergue permanecerá abierto durante todo el año, excepto enero. Por la noche se contará con la presencia de una persona responsable del Albergue.

Artículo 4º.

Cuenta con un número de plazas hasta 62 Alberguistas.

Artículo 5º.

No hay límite de edad, aunque se establece total prioridad para los jóvenes menores de 30 años. En el caso de grupos cuyos componentes sean menores de dieciocho años, éstos deberán ir acompañados de Responsables, mayores de edad, en la proporción adecuada a su número y edad.

Artículo 6º.

Serán derechos de los usuarios del Albergue los siguientes:
Utilizar las instalaciones y servicios contratados, de acuerdo con el presente reglamento.
Recibir información objetiva, exacta y completa sobre todas las condiciones de prestación de los servicios.
Obtener cuantos documentos acrediten los términos de su contratación y los recibos correspondientes a la misma.
Formular quejas o reclamaciones mediante la Hoja de reclamaciones o Cuestionario de satisfacción.

Artículo 7º.

Serán obligaciones de los usuarios del Albergue:
Respetar lo establecido en el presente reglamento.
Hacer un buen uso de las instalaciones y de su equipamiento.
Comunicar a los empleados las anomalías de funcionamiento, roturas y deficiencias que se observen.
Respetar los derechos de otros usuarios, especialmente en las salas y espacios comunes previamente reservados.
Comportarse correctamente facilitando en todo momento la convivencia con los empleados y los otros usuarios.
Abonar los precios públicos que se exijan por la utilización de los servicios e instalaciones del Albergue.
Respetar los horarios de apertura y cierre del Albergue, atendiendo las indicaciones en este sentido.

Artículo 8º.

La utilización del Albergue se realizará de acuerdo con las siguientes modalidades:
Alojamiento.
Alojamiento y desayuno
Media pensión (incluye merienda hasta 17 años cumplidos)
Pensión completa (incluye merienda hasta 17 años cumplidos)
Utilización de las salas y otras dependencias del Albergue por grupos alojados o no en el mismo.
Se puede reservar a uno o más grupos, según sus características o necesidades. Consultad.
No hay derecho a utilizar la cocina, salvo alquiler de toda la instalación.

Artículo 9º.

Instalaciones: Planta Sótano: Una Sala Multiusos. Dos Terrazas. Una Sala de Reuniones. Aseos. Almacén. Lavandería.

Planta baja: Comedor. Bar. Dos servicios. Dos terrazas. Cocina.
Primer piso: cuatro habitaciones de 8 plazas. Dos aseos con 3 lavabos, 2 inodoros y 3 duchas. Baño adaptado. Aula.
Segundo piso: Una habitación de 16 plazas. Dos habitaciones de 8 plazas. Dos aseos con 3 lavabos, 2 inodoros y 3 duchas. Baño adaptado. Ascensor.
Bajo Cubierta: Un baño con inodoro, lavabo y ducha. Una Habitación de 4 plazas. Habitación de encargado.

Artículo 10º.

Las literas están equipadas con colchón, protector de colchón impermeable con rizo, manta y almohada con funda.
Hay calefacción central. Dos Terrazas exteriores amplias. TV. Vídeo. DVD. Karaoke. Pizarra. Lavadora. Secadora por aire caliente. Teléfono público. El Albergue dispone de un botiquín junto a la Sala Multiusos.

Artículo 11º.

Opcionalmente, con reserva de hora, disponemos de Monitores y material adecuado, rocódromo, tiro con arco, mountain bike, senderismo, taller de pelota, caballos y piraguas en Urdaibai.

Artículo 12º.

La solicitud de reservas para la utilización del Albergue podrán realizarse por: Teléfono, Fax, E-mail, Internet o en el propio Albergue. Una vez comprobada la disponibilidad de plazas, servicios y fechas de estancia, el usuario que desee confirmarla deberá realizar un depósito del 30% del total de la estancia para hacer efectiva la reserva.

Artículo 13º.

Los grupos: Diez días antes del inicio de la estancia deberán efectuar el ingreso del 70% restante. No se podrán reducir los conceptos y días por los que se hizo la reserva. De no realizarse este segundo pago, se perderá tanto el anticipo a cuenta como el derecho a utilizar la instalación. Si el número de participantes es inferior al número por el que se hizo la reserva, el grupo abonará por los no participantes el 25%.

Artículo 14º.

El justificante o carta de pago es el documento acreditativo de los servicios contratados y de la identidad del grupo, y deberá ser presentado en el momento de la incorporación al Albergue. También deberán ser presentados en el Albergue los datos personales del responsable del grupo y la relación nominal completa de los usuarios.

Artículo 15º.

Los Alberguistas individuales o familias: También pueden hacer la reserva si hay disponibilidad de espacios y servicios. Para alojarse es *imprescindible* haber realizado una reserva en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a domingo y tener la confirmación de disponibilidad y acogida del albergue. el pago por adelantado en la Oficina, donde se llenarán los formularios con los datos personales de cada Alberguista. Pueden considerarse reservas hasta las 18:00 horas, después quedarán libres para otros Alberguistas.

Artículo 16º.

Una vez realizado el segundo pago, en ningún caso se devolverá cantidad alguna, salvo en los casos de fuerza mayor, o cuando la causa sea motivada por la suspensión de la estancia por el propio Albergue.

Artículo 16º.

El importe anticipado en concepto de reserva de plazas se devolverá de acuerdo con los siguientes periodos de anulación y porcentajes:
El 100%, siempre que la anulación se efectúe con dos meses de antelación a la fecha de entrada en el Albergue.
El 50%, si la anulación se realizase con un mes de antelación a la fecha de entrada en el Albergue.
La reserva no se devolverá a partir de un periodo inferior a un mes (30 días) anteriores a la fecha de la entrada en el Albergue.

Artículo 17º.

Horarios: Desayuno desde las 7:00 hasta las 10:00,

REGLAMENTO INTERNO

Comida 13:00 - 1^{er} turno y 13:45 - 2^a turno,
Cena 20:00 - 1^{er} turno y 20:45 - 2^a turno, los pic-nics se solicitarán en la cocina, antes de la cena, el día anterior.
Descanso-Silencio de 24:00 a 7:00.

Artículo 18º.

Se debe dejar libre la cama todos los días antes de las 10:30 para facilitar la limpieza. Cada Alberguista deberá hacerse su cama todos los días y guardará sus objetos personales en los armarios.

Artículo 19º.

Se informará al personal del Albergue de la entrada o salida de los Alberguistas. Se podrán recibir visitas en el horario de 10:00 a 22:00 horas, pero sólo podrán permanecer en la Sala Multiusos. Las llamadas telefónicas serán recibidas en el horario de 10:00 a 22:00 horas. Se recomienda hacer las llamadas en los horarios de comedor.

Artículo 20º.

El Albergue cerrará a las 22:00 horas. A partir de la hora de cierre solo se permitirá entrar si hay acuerdo previo con el Encargado.

Artículo 21º.

El último día, se dejarán las habitaciones libres antes de las 10:00 horas, para hacer la limpieza, bajando las bolsas, mochilas o similares a la Sala Multiusos. Se devolverá la llave en la oficina.

Artículo 22º.

En las habitaciones está especialmente prohibido consumir o guardar bebidas o alimentos, encender cualquier fuego y el uso de artefactos eléctricos como cocinas, cafeteras, planchas, calentadores, estufas, camping gas o similares. No colguéis nada de las instalaciones de luz o calefacción.

Artículo 23º.

Está terminantemente prohibido fumar, tener o consumir drogas o alcohol en cualquier lugar del Albergue. Esta prohibido la entrada de animales domésticos y mascotas.

Artículo 24º.

Ningún Alberguista permanecerá dentro de los ámbitos de otr@, siendo el lugar de encuentro la Sala Multiusos.

Artículo 25º.

Como norma de higiene, todos han de llevar saco de dormir, o sábanas, toalla, jabón y chancletas para la ducha. Si no traen saco de dormir o ropa de cama, es obligatorio alquilar las sábanas. Se puede alquilar la toalla. En caso de manchas o roturas, el Alberguista será responsable de su limpieza o eventual reemplazo.

Artículo 26º.

La limpieza: El Albergue dispone de este servicio al finalizar y durante la estancia. El Grupo usuario colaborará en la limpieza del comedor, dormitorios y alrededores de la casa, especialmente en estancias de más de una noche. Las salas serán limpiadas por los que las utilicen, proporcionándoles el Albergue lo necesario.

Artículo 27º.

Cada Alberguista mantendrá en perfectas condiciones de uso e higiene el lugar u objeto del Albergue que pueda corresponderle. Las sábanas y fundas se lavan cada vez que sale el usuario o cada semana.

Artículo 28º.

Respetar los árboles y la naturaleza. También las dependencias de la parroquia y entorno en general. Si usas el porche manténlo limpio así como el resto del entorno.

Artículo 29º.

Todo Alberguista debe preservar las instalaciones. Cada uno se responsabilizará económicamente del daño cometido en cualquier lugar del mismo. Los desperfectos serán tenidos en cuenta al hacer la liquidación.

Artículo 30º.

Todo incumplimiento de las normas generales de convivencia, será sancionable, siendo aplicable como sanción máxima la expulsión del Alberguista infractor.

Artículo 31º.

Constituirán motivos de expulsión, entre otros, los siguientes: El deterioro intencionado en el cuidado y conservación de las instalaciones o materiales.

La reiterada desobediencia a las instrucciones de la dirección del Albergue.

El mantenimiento de un comportamiento contrario a la buena convivencia con los otros Alberguistas.

Artículo 32º.

El Albergue no se responsabiliza por la falta de objetos y efectos de uso personal a cargo del Alberguista. Todo objeto de valor deberá ser guardado en la Oficina.

Artículo 33º.

La responsabilidad de las actuaciones del grupo y las consecuencias que se deriven, recaen en el representante del grupo.

Artículo 34º.

En el caso de enfermedad o accidente, el Servicio Médico, medicinas y traslados, corren a cargo del representante del Grupo, así como la Responsabilidad legal. Llevad fotocopia de la Cartilla de la S.S. El Ambulatorio de Gernika y el Hospital de Galdakao son los centros de referencia.

Artículo 35º.

En caso de enfermedad o indisposición se dará inmediato aviso a la Recepción o Secretaría. De ser necesario se trasladará al Alberguista al Hospital de Galdakao.

Artículo 36º.

El Albergue contara con un registro de accidentes en el que se detallará el tipo de accidente, como a sucedido, el día y la hora. Para poder detectar sus causas y subsanarlas.

Artículo 37º.

Se podrá limitar la estancia de pernoctaciones consecutivas teniendo en cuenta la demanda existente.

Artículo 38º.

Cualquier duda que pueda surgir de la interpretación de lo dispuesto en el presente reglamento, será resuelta el Director del Albergue lo antes posible.

Artículo 39º.

El Director del Albergue se reserva el derecho de anular algún artículo por causa justificada, procurando que el Alberguista o Grupo no quede perjudicado.

Artículo 40º.

Es competencia de la dirección del Albergue la aprobación de instrucciones y circulares que desarrollen lo establecido en este reglamento.

Artículo 41º.

El Albergue cuenta con una lista de servicios y tarifas válidos para todo el año: Ver hoja anexa.

Artículo 42º.

Este Reglamento ha sido aprobado por la Junta Rectora de Kirik Monitores Deportivos S. Coop., entidad que gestiona el Albergue MEAKAUR Aterpetxea, y podrá sufrir modificaciones sin previa notificación.

Artículo 43º.

La FIRMA del impreso de SOLICITUD de utilización del Albergue, comporta la ACEPTACIÓN de este Reglamento.